

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

384. ACUERDO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2022, POR EL QUE SE SOMETE A UN NUEVO PERÍODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA PREVIO A SU APROBACIÓN PROVISIONAL DEL DOCUMENTO DE LA REVISIÓN Y ADAPTACIÓN DEL PGOU DE MELILLA.

La Excma. Asamblea de Melilla en sesión resolutive Extraordinaria del 20 de abril de 2022 adoptó el siguiente acuerdo:

“PUNTO TERCERO.- SOMETER A UN SEGUNDO PERÍODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA, PREVIO A SU APROBACIÓN PROVISIONAL, LOS DOCUMENTOS ELABORADOS HASTA EL MOMENTO EN EL PROCESO DE REVISIÓN DEL PGOU DE MELILLA.- La Comisión Permanente de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte, en sesión ordinaria celebrada el pasado 7 de abril, conoció propuesta del asunto citado y una vez sometida a votación, tras las deliberaciones que constan en el acta, se dictaminó favorablemente por 6 votos a favor (la de los tres representantes del Grupo Político Coalición por Melilla. Uno del PSOE, el Diputado del Grupo Mixto de Castro y el Diputado no adscrito Delgado Aboy) y 4 votos en contra (la de los cuatro representantes del Grupo Político Partido Popular.)

En virtud de lo anterior se eleva propuesta al Pleno de la Asamblea la adopción del siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE APERTURA DE UN SEGUNDO PERÍODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA ANTES DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA REVISIÓN DEL PGOU DE MELILLA

I.- ANTECEDENTES.-

a) Con fecha 15 de diciembre de 2008 se formaliza con la Mercantil Laboratorio de Proyectos, S.L. el contrato de asistencia técnica para la revisión y adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Melilla.

Este contrato se modifica con fecha 10/07/2020, según acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24/04/2020.

b) El siguiente paso en el proceso de revisión fue la presentación de un Avance de la Revisión, avance que se acordó exponer por Orden del Consejero de Fomento de fecha 21/12/2010, y que estuvo expuesto al público durante un período de 30 días hábiles a partir del 4 de enero. Durante ese período se presentaron 122 sugerencias, las cuales han sido objeto de estudio y ponderación por el equipo redactor y por técnicos de esta Consejería.

c) Tras el estudio y ponderación de las sugerencias, tanto por el equipo redactor como por los servicios técnicos de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, se comenzó a trabajar sobre las modificaciones a introducir en el documento de Avance de la Revisión del PGOU, en función de las sugerencias tenidas en cuenta y a la vista de las distintas alternativas disponibles.

d) Al mismo tiempo en que se desarrollaban los trabajos de elaboración de la Revisión del PGOU, se estaba cumplimentando la tramitación medioambiental del mismo, aprobándose por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, con fecha 02/12/2010, el documento de referencia para la evaluación ambiental del mismo.

En este trámite, se consultó a las siguientes Entidades:

- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Autoridad Portuaria de Melilla.
- ADENA.
- S.E.O.
- Delegación del Gobierno en Melilla.
- Dirección General de Gestión Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de Melilla.
- Ecologistas en Acción-Guelaya.
- Viceconsejería de Turismo de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo.
- Dirección General de Salud Pública.
- Dirección General de Bellas Artes y Bienes culturales.
- Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Dirección General de Medio Natural y Política Forestal.
- Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar.
- Oficina Española de Cambio Climático.